

CDP/A



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 4403 - 2022
Subproceso: Área De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga,

0 3 3 8
1 5 SEP 2022

Señora
LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS
 Gerente Suplente
EMPAS S.A. E.S.P.
 Calle 24 No. 23 - 68
 Barrio Alarcon
 Teléfono: 6059370 Ext. 230
 Correo Electrónico: jose.manrique@empas.gov.co
 Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
 Rad. 20228016936

Respetada Señora

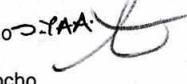
La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co, indicando en el asunto Carpeta No. 0269, nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). **POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0269-2022**

Atentamente,

ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA
 Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Arq. Pedro José Díaz Moreno 
 Profesional Universitario
 Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho

Jose Elío Manrique P.
 91210083 Blga.
 16/09/2022

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

MARTHA

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 3 3 8
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

RESOLUCION No.
(**0 3 3 8**) **1 5** SEP 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **FABIO ARMANDO GARCIA QUIROGA** en su calidad de Asesor de Gerencia Operación de Infraestructura de la empresa de servicios públicos **EMPAS S.A. E.S.P.**, con Nit No. 900.115.931-1, mediante la comunicación de fecha 25 de Agosto de 2022, referenciado con el No. 20228016936 presentó ante la Secretaria de Planeación los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Reposición Red de Alcantarillado Combinado, autorizado por **EMPAS S.A. E.S.P.**, para el Sector Ubicado en la **CARRERA 6 ENTRE CALLES 27 Y 29 DEL BARRIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**. (No se aprueban domiciliarias).
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 96-45-101076231 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 96-40-101060073 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 633.017.877,20	22/02/2022	11/03/2023
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	\$ 633.017.877,20	22/02/2022	11/11/2025
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 633.017.877,20	11/11/2022	11/11/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 633.017.877,20	22/02/2022	11/03/2023

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 06 de Septiembre de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

15 SEP 2022

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Señora **LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 37.559.169 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Gerente General de **EMPAS S.A. E.S.P.**, con Nit. 900.115.931-1 para realizar la Construcción de Redes Nuevas y Reposición Red de Alcantarillado Combinado, autorizado por **EMPAS S.A. E.S.P.**, en el Sector Ubicado en la **CARRERA 6 ENTRE CALLES 27 Y 29 DEL BARRIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **277.37 M2** y recuperación es un total de **1.366,00 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

1. Área intervenida: CARRERA 6 ENTRE CALLES 27-28

VIA	81.00 X 1.10=	89.10 M2
DOMICILIARIAS PAVIMENTO FLEXIBLE	16 X (5 X 0.65)=	52.00 M2
DOMICILIARIAS ANDEN	16 x (2.50 x 0.60)=	24.00 M2
SUMIDEROS	2 x (5.00 x 0.72)=	7.20 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:		172.3 M2

2. Área intervenida: CARRERA 6 ENTRE CALLES 28-29

VIA	83.00 X 0.72=	59.76 M2
DOMICILIARIAS PAVIMENTO FLEXIBLE	13 X (3.00 X 0.65)=	25.35 M2
DOMICILIARIAS ANDEN	13 x (1.80 x 0.65)=	15.21 M2
SUMIDEROS	2 x (3.30 x 0.72)=	4.75 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:		105.07 M2



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 3 3 8
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

15 SEP 2022

AREA A RECUPERAR:

1. Área a Recuperar: CARRERA 6 ENTRE CALLES 27-28

RECUPERACION VIA	81.00 X 10.00=	810.00 M2
RECUPERACION DOMICILIARIAS ANDEN	16 x 2.00 =	32.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	842.00 M2	

2. Área a Recuperar: CARRERA 6 ENTRE CALLES 28-29

RECUPERACION VIA	83.00 X 6.00=	498.00 M2
RECUPERACION DOMICILIARIAS ANDEN	13 x 2.00=	26.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	524.00M2	

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **TRES (3) MESES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

PARAGRAFO. En el evento de realizarse prorroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0338
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

15 SEP 2022

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaría de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

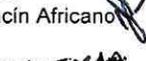
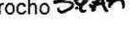
ARTICULO SEXTO. RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución al titular de la licencia a la Señora **LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 37.559.169 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Gerente General de **EMPAS S.A. E.S.P.**, con Nit. 900.115.931-1, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

Vª.Bª	Arq. Yolanda Blanco Vesga 
Aspectos Técnicos:	Subsecretaria de Planeación Arq. Pedro Jose Diaz Moreno 
Aspectos Jurídicos	Profesional Universitario Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano 
Proyecto:	Profesional Universitaria Saidi Yovana Alvarez Amorocho 
Carpeta:	0269 - 2022